



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00214-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante imploró que se solicita se requiera a la EPS MEDIMAS; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y como quiera que a la fecha aun no existe respuesta por parte de la Eps oficiada es menester REQUERIR al representante legal de MEDIMAS EPS a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden notificada mediante el oficio No. 0241 del 29 de enero de 2020 donde se solicita que informe a ésta dependencia judicial la dirección física o electrónica que reposa en su base de datos del demandado ALEX PUENTES BERNAL. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 43 numeral 4 del Estatuto Procesal Civil y lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 2490.

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.